Por parte de vos Juan Lardin me a sido hecha relacion que el dicho Thomas
Lardin vuestro padre a fallecido y en la particion que se hizo entre vos y vuestra
Madre de todos los bienes y hazienda que por su fin y aluerte quedaron se os
adjudico la mitad de este oficio en precio de duzientos ducados y la otra
mitad os vendio Juan Lardin vuestro tio a quien pertenecia en otros du
zientos ducados como todo lo podia mandar hazer por un testimonio infor
y otros papeles que signados de escriuano en mi consejo de la camara fueron pres
Supp.co que en su conformidad se a seruido de daros titulo del o como la mi mi
fue y teniendo consideracion a vuestra suficiencia y hauilidad y a los
seruicios que me auais fecho y a que espero que lo continuareis mi voluntad
es que agora y de aqui adelante seais mi regidor de la dicha villa del
Macarron en el lugar del dicho Thomas Lardin vuestro padre con calidad
de que por razon de este oficio tengais antiguedad y precedencia a todos los
regidores della excepto al fiel mayor o Aguacil mayor
si al presente lo ai o adelante los vbiere en la dicha villa y con que aviendo
en ella al fiel mayor o al mayor o qualquiera de los dos que en
el ayuntamiento de la dicha villa entre con armas al presente se pueda
entrar y entre adelante y no ais vos la misma preheminencia de
entrar y entreis con armas de la misma forma que el dicho al fiel mayor
y Aguacil mayor o qualquiera de ellos el qual dicho oficio le aveis de poder
por teniente en vuestras ausencias entrando a exercer el del dicho teniente con
solo vuestro nombramiento y los que adelante sucedieren en el y el dicho vuestro the
niente ha de gozar de las mismas preminencias que vos y assimismo aveis
de tener el dicho oficio con calidad de que la dicha villa del Macarron ni otra persona
alguna no os la pueda tantear ni plazar ni se la aya de dar por mas cantidad
de la que se dio de su primera compra y mando al consejo justicia regidores
caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha villa que luego que con
esta mi carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento reciuan de vos en persona
el juramento y solenidad acostumbrado el qual assi hecho y no de otra manera os
den posesion del dicho oficio y os reciuan y tengan por mi regidor de
la dicha villa y vsen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas al
anexas y pertenecientes y os guarden y agan guardar todas las honras gracias
mercedes franquezas libertades exenciones preminencias prerogatiuas y
munidades y todas las otras cosas que por razon del dicho oficio deuis hauer
y gozar y os deuen ser guardadas y os recudan y agan recudir con todos
los derechos y salarios al anexos y pertenecientes segun se uso y guardo
y recudio assi a vuestro antecesor como a cada vno de los otros mis regidores
que an sido y son de la dicha villa todo bien y cumplidamente sin fal
tar cosa alguna y que en ello impedimento alguno os no pongan ni con